

mercal inmuebles socimi

Madrid, a 8 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020, MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Mercal**”), pone en su conocimiento que:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “**RDL-LME**”), se hace público que, la junta general de accionistas de Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Vitruvio**” o “**Sociedad Absorbente**”) celebrada el 7 de julio de 2025, la junta general de accionistas de Mercal inmuebles SOCIMI, S.A. (“**Mercal**”) celebrada el 7 de julio de 2025, la junta general de accionistas de Alkigar, S.A. (“**Alkigar**”) y la junta general de accionistas de Polígono Garza 2000 S.L. (“**Garza**” y, conjuntamente con Mercal y Alkigar, las “**Sociedades Absorbidas**”) celebradas el 17 de junio de 2025, han aprobado la fusión por absorción de Mercal, Alkigar y Garza, como entidades absorbidas, por Vitruvio, como entidad absorbente, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a Vitruvio, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de Vitruvio, Mercal, Alkigar y Garza con fechas 14 de abril de 2025, 14 de abril de 2025, 14 de abril de 2025 y 16 de abril de 2025, respectivamente.

Las juntas generales de Vitruvio, Mercal, Alkigar y Garza han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024, debidamente verificados por los respectivos auditores de cuentas (en su caso).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL-LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades

mercal inmuebles socimi

participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales (Plaza de la Independencia nº 6, 28001, Madrid, para Vitruvio; Calle Orense nº 81, 28001, Madrid, para Mercal; Avenida General nº 1, 28042, Madrid, para Alkigar y Avenida General nº 5, 28042, Madrid, para Garza) así como en las páginas web corporativas de Vitruvio (<https://www.vitruviosocimi.com/>) y Mercal (www.mercalinmuebles.es), desde donde pueden ser descargados e imprimidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus consejeros.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.
Presidente del Consejo de Administración
D. Basilio Rueda Martín